



San Francisco de Campeche, Campeche; a 11 de abril de 2016.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Por este medio, el suscrito en calidad de Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche presento el informe correspondiente al primer trimestre del año 2016 (enero - marzo) que rinde el Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública adscrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- I. Que con fundamento en los artículos 282 fracción VII y 284 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene dentro de sus atribuciones coordinar y supervisar las actividades del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Área Especializada en Materia de Datos Personales.
- II. Que con fundamento en el artículo 38 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva, es la instancia encargada de coordinar y dirigir las actividades del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que en su artículo 284 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII dispone que el Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche es el órgano competente para la tramitación de los



procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

- IV. Que mediante el Acuerdo No. CG/03/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitido en la 1era. Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2016 se nombró al Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola para fungir como Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que cuenta con las atribuciones de recibir, tramitar, procesar, resolver y notificar las resoluciones que correspondan a la presentación de solicitudes de acceso y/o consulta a la información pública.
- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el informe del Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al primer trimestre del año 2016 (enero-marzo) de las actividades realizadas.

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 1, 3, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y III, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII y 284 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 38 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tiene aquí por reproducido como si a letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todos sus órganos le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, en su parte conducente; y 1o., 242, 244 y 247 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. El artículo 284 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que el Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche es competente para la tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- III. Que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública rinda por conducto de su titular con fundamento en lo establecido en el artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IV. Que el Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la calidad mencionada en la Consideración III, conforme a lo establecido en artículo 5 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche rinde el presente informe trimestral de actividades:



INFORME:

I.- MONITOREO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA:

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, mediante el oficio DCVEP-115/16, de fecha 4 de febrero de 2016, informó el resultado del "Primer Monitoreo de Seguimiento 2016," evaluación realizada al portal de transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche que contiene la información pública de oficio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; dicho monitoreo se realiza por parte de la Comisión de forma periódica con la finalidad de verificar que la información contenida en las fracciones que integran dicho apartado se encuentre actualizada y a disposición de cualquier interesado. Derivado del monitoreo realizado se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 100% y por lo tanto no se presentaron observaciones a solventar respecto de los 96 incisos que integran las 23 fracciones establecidas en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

A raíz del resultado positivo obtenido en el monitoreo anteriormente mencionado, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en calidad de órgano garante en la materia, mediante el oficio DCVEP- 263/16 de fecha 23 de marzo de 2016, reconoce la ardua labor que este Instituto lleva a cabo a favor de la transparencia, en el cual trabajamos para garantizar el derecho constitucional del ciudadano, de poder consultar y acceder a la información generada conforme a las funciones y tareas realizadas por cada una de las áreas que integran este Instituto, información presentada conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los lineamientos de apoyo para el debido cumplimiento de dicho artículo.

II.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

En el período enero - marzo 2016, se recibieron 39 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 38 fueron resueltas en un promedio de 10 días hábiles.



El resultado de las 39 solicitudes fue conforme a lo que se detalla a continuación:

SE ENTREGÓ TOTALMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	SE ENTREGÓ PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO INTERPUESTA	NO ES COMPETENCIA DEL ENTE PÚBLICO	SE DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN	PENDIENTE
31	1	2	3	1	1

La temática de las solicitudes de acceso a la información resueltas en el período que se informa, versaron sobre lo siguiente:

- 1. Administración: 6
 - 1.1. Presupuesto aprobado del Instituto Electoral del Estado de Campeche para Comunicación Social y la compra de publicidad en 2016: 1
 - 1.2. Presupuesto aprobado para el Instituto Electoral del Estado de Campeche en 2013, con desglose por partida de gasto: 1
 - 1.3. Presupuesto de egresos solicitado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche en 2015; presupuesto autorizado y prerrogativas de los Partidos Políticos: 4
- 2. Orientación: 6
 - 2.1. Avances en la investigación de los cinco cuerpos hallados calcinados en enero de 2016: 1
 - 2.2. Datos generales acerca de quejas y denuncias presentadas ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche en los años 2015 y 2016: 1
 - 2.3. Instrumentos de democracia directa incluidos en los ordenamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y requisitos para ser candidato independiente: 1
 - 2.4. Quejas recibidas contra la iglesia católica, a partir de 2001: 1
 - 2.5. Saber cuáles son las Actividades Ordinarias y Específicas de los Partidos Políticos: 1
 - 2.6. Saber si un ciudadano tramitó el Registro de una Agrupación Política Estatal: 1



3. Partidos Políticos: 8

- 3.1. Agrupaciones Políticas que solicitaron Registro como Partido Político: 1
- 3.2. Dictámenes consolidados respecto de los informes del año 2014 de los partidos políticos: 1
- 3.3. Prerrogativas de los partidos políticos e informe de gasto: 2
- 3.4. Prerrogativas otorgadas en 2015 al Partido Acción Nacional, detalles de gastos del Comité Directivo Estatal de dicho partido: 2
- 3.5. Programa Anual de Trabajo (PAT) de los partidos políticos, para el desarrollo de las actividades de liderazgo político de la mujer en 2015: 2

4. Proceso Electoral: 9

- 4.1. Datos diversos respecto de los Procesos Electorales Estatales Ordinarios de 2009, 2012 y 2015: 1
- 4.2. De la elección a Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2009, proporcionar el estadístico de la lista nominal, votación total emitida y porcentaje de participación ciudadana: 2
- 4.3. Informe del Primer Simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares contratado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2015: 1
- 4.4. Informe del Segundo Simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares contratado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2015: 1
- 4.5. Informe del Tercer Simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares contratado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2015: 1
- 4.6. Informe Final de los Simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares contratado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2015: 1
- 4.7. Proceso de licitación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015 y anexos técnicos: 1
- 4.8. Respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizado en las elecciones de 2015: copia del Contrato, Fianzas, Pagos realizados a la empresa que lo llevó a cabo y anexos técnicos: 1

5. Resultados electorales: 10

- 5.1. Acuerdo de designación de Diputados por Representación Proporcional en las elecciones de 2012 y 2015: 4
- 5.2. Listado de Diputados Locales electos de 1982 a 2015: 1
- 5.3. Resultados electorales: 5



Que respecto de la solicitud de información con número de folio B0029/16, el día 23 de marzo de 2016, el usuario interpuso un Recurso de Revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche (COTAPEC) que se identificó como RR/060/16, ante el cual este Departamento rindió el informe respectivo y actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Reconocimiento

Que mediante el oficio DCVEP-147/16 de fecha 15 de marzo de 2016, la Comisión de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche reconoció al Instituto Electoral del Estado de Campeche por ocupar el lugar número séptimo de un total de 118 sujetos obligados, en menor tiempo de respuesta a sus solicitudes de información, con un promedio de 4.59 días hábiles por resolución emitida.

Cabe mencionar que la Ley de Transparencia estatal contempla veinte días hábiles como el periodo máximo para responder una solicitud de información, por lo que con este resultado el Instituto electoral da cabal cumplimiento a los mecanismos de acceso a la información y procedimiento de revisión expeditos, establecidos en el artículo 6° de nuestra Carta Magna.

Este reconocimiento obtenido es resultado de la labor que este Departamento lleva a cabo en coordinación con las distintas áreas que integran este Instituto Electoral a fin de emitir resoluciones que cumplan en tiempo y forma con los requerimientos planteados por los solicitantes y en armonía con lo establecido en la Ley de Transparencia del estado, respecto al procedimiento de acceso a la información Pública.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Que el Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante este período cumplió en forma pronta y oportuna con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, rectores de la materia electoral.

SEGUNDA: Que mediante el oficio DCVEP- 115/16 de fecha 4 de febrero de 2016, se recibió el resultado del tercer Monitoreo de Seguimiento realizado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Campeche (COTAIEPEC) al portal de transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, obteniéndose como resultado un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Este porcentaje, es resultado del monitoreo constante que este Departamento lleva a cabo respecto al cumplimiento de esa obligación, con miras a privilegiar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

TERCERA: Que en el primer trimestre (enero - marzo) de 2016 se resolvieron 38 solicitudes de información de la siguiente manera: en 31 casos se entregó totalmente la información por clasificarse como información pública, en 1 caso se entregó parcialmente la información solicitada, 2 casos se consideraron como no interpuestas al no haber atendido la prevención que se les hiciera, 3 resultaron no ser competencia de este Ente Público, en 1 caso se declaró la inexistencia de la información y 1 se encuentra pendiente por resolver.

CUARTA: Durante el período que se informa se tramitó 1 recurso de revisión en contra de la resolución emitida por este Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche que corresponde al folio B0029/16 (recurso RR/060/16), el cual actualmente, se encuentra pendiente de resolución.

Atentamente

Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola
Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.